

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JENNY JÁCOME BENITEZ
RADICADO: 68001-3013- 011-2021-00011-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando que el apoderado del extremo demandante interpone solicitud de retiro de demanda. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00011-00

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).-

En memorial allegado al correo electrónico del juzgado, la apoderada de la parte actora solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

«El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes (...)»

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente no se realizó la notificación de la demandada y las medidas cautelares no se encuentran practicadas.

En mérito de lo expuesto, el BUCARAMANGA.

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA CON GARANTÍA REAL presentada por BANCOLOMBIA S.A. contra JENNY JÁCOME BENITEZ (C.C. 37.276.599).

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 022 de 26 de marzo de 2021.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40f372fdff67720d75b49d79f5c47969ae97e639cf5395b12aaeea1533e779b4
Documento generado en 25/03/2021 09:47:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>